

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 81.)

Gobierno civil.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 22 del corriente mes, me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente general de la elección de Concejales verificada en Sarracín el día 11 de noviembre último, y el de reclamaciones formuladas por D. Maximiano Fernández y dos electores más, don Julián Moral y otro y D. Agapito Moral, que reclaman respectivamente se declare incapaces a los Concejales electos D. Juan Santa María Carcedo, D. Julio Diez Alonso y D. Gabino Antón Moreno: Resultando que por los reclamantes Maximiano y Emeterio Fernández y Ruperto Bueno se manifiesta que protestan contra la capacidad del Concejal electo D. Juan Santa María Carcedo, por hallarse comprendido en el artículo 43 de la ley Municipal, toda vez que dicho señor tiene contrato con el Municipio, por virtud del cual cobra 40 pesetas, con la obligación de dar posada a los transeuntes pobres, y además es adjunto del Juzgado municipal: Resultando que los también reclamantes Julián Moral y Victor Pablos exponen que D. Julio Diez Alonso se halla incapacitado para desempeñar el cargo de Concejal electo, con arreglo al caso 5.º del artículo 43 de la ley Municipal, por ser deudor como segundo contribuyente a los fondos

municipales: Resultando que el igualmente reclamante Agapito Moral López dice que reclama contra la capacidad del Concejal electo D. Gabino Antón Moreno, con arreglo al citado artículo 43, por desempeñar cargos públicos en la Junta pericial y adjunto del Juzgado municipal: Resultando que dada audiencia a los Concejales electos, por D. Juan Santa María se expone que el contrato que tenía pendiente con el Ayuntamiento no le incapacita para el desempeño del cargo de Concejal, por que termina en 31 de diciembre, antes de posesionarse del cargo, cuyo contrato, por causas ajenas a su voluntad, hubo de renunciar, sustituyéndole D. Lorenzo Sancho, y que el cargo de adjunto le desempeñó el segundo cuatrimestre, cesando en 31 de agosto; que por D. Julio Diez se expresa que la reclamación contra él presentada no es cierta, puesto que ni se ha expedido apremio alguno en su contra ni antes ni después de publicada la convocatoria, y por D. Gabino Antón Moreno se expresa que no puede ser incapacitado por haber sido adjunto en el primer cuatrimestre, por cuanto cesó en el cargo en 31 de abril último, y que respecto a pertenecer a la Junta pericial, manifiesta que es suplente de D. Antonio Rodrigo, habiendo renunciado por no intervenir, caso de que el propietario no pudiese asistir: Resultando que se han unido varias certificaciones expedidas por los Secretarios del Ayuntamiento y Juzgado municipal, en las que se hace constar que D. Juan Santa María se quedó como mejor postor con la subasta de alojamiento de pobres transeuntes, por la cantidad de 40 pesetas; que se presentó al Ayuntamiento un convenio entre este señor y D. Lorenzo Sancho, por el que cede aquel contrato en su sustitución; que por acuerdo de la Corporación municipal de 27 de mayo último se admitió la cesión a don Juan Santa María, aceptando la sustitución a favor de D. Lorenzo Sancho;

que en sesión de 21 de julio de 1912 se nombró comisionado para que exija lo que D. Julio Diez debe al Ayuntamiento, y que en 1913 resulta este señor ser deudor al Municipio de 123'44 pesetas; que D. Gabino Antón Moreno presentó la dimisión del cargo de suplente del Vocal de la Junta pericial D. Antonio Rodríguez, con el fin de no ejercerle en los actos que sea Concejal y que dicho D. Gabino Antón ejerció el cargo de adjunto en el primer cuatrimestre, cesando en 31 de abril último: Considerando en cuanto afecta al Concejal electo D. Juan Santa María Carcedo, que si bien es cierto que por recoger a los pobres transeuntes que pernoctan en Sarracín percibe 40 pesetas anuales, según obligación que contrajo con el Ayuntamiento, también lo es que este servicio lo cedió a D. Lorenzo Sancho, contrato aprobado por el Ayuntamiento en 27 de mayo último, aceptando el sustituto propuesto para la ejecución del servicio, y de cualquier modo siempre terminaría el compromiso lo mismo del propietario que del sustituto en 31 de diciembre actual, y por tanto con capacidad legal para posesionarse del cargo de Concejal para que ha sido elegido, y que el hecho de haber sido adjunto del Juzgado municipal en el segundo cuatrimestre del presente año no puede afectarle en ningún sentido legal para ejercer el cargo de Concejal, por lo que es de desestimar la reclamación presentada contra el mismo: Considerando en cuanto a la incapacidad en que se supone incurso al concejal electo Julio Diez Alonso que no aparece justificado en el expediente de reclamaciones que haya sido apremiado, requisito indispensable para declarar su incapacidad como deudor en concepto de segundo contribuyente a los fondos municipales, por cuyo motivo no es de estimar la reclamación interpuesta contra el mismo: Considerando que los motivos en que se funda la pretensión de inca-

pacidad del Concejal electo D. Gabino Antón Moreno, de haber sido adjunto del Juzgado municipal en el primer cuatrimestre del presente año y sustituto ó suplente del Vocal de la Junta pericial D. Antonio Rodríguez Gómez, del que ha renunciado, no son en ningún caso materia de incapacidad, tanto más cuanto que no tiene ya ninguno de ellos: Vistos los números 2.º, 3.º y 5.º del artículo 43 de la Ley municipal; Real orden de 22 de junio de 1909; Real orden de 31 de julio de 1880 y Real orden de 31 de marzo de 1887; la Comisión, en su sesión de ayer, ha acordado, con el voto en contra del Sr. Hortigüela, desestimar las reclamaciones presentadas y declarar con capacidad para ser Concejales a los electos D. Juan Santa María Carcedo, D. Julio Diez Alonso y D. Gabino Antón Moreno.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos 25 de diciembre de 1917.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent.

Minas.—Registro número 2665.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Balbino Gutiérrez Álvarez, vecino de Aguilar de Campoo, según cédula personal número 141, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas y 40 minutos del día 16 del corriente, una solicitud de registro de 20 pertenencias para la mina titulada Amparo, de mineral de carbón, sita en Renedo de la Escalera, en el paraje llamado Higuera de Tresarroyo, término municipal de Quintanas de Valdelucio, lindante por todos vientos con ejidos, con arreglo a la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida el ángulo O. del cementerio de Renedo, y desde él se medirán 600 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 400 al S. la 2.ª; 500 al O. la 3.ª; 400 al N. la 4.ª, y con 500 al E. se cerrará

el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Renedo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 20 de marzo de 1918.

Andrés Alonso y López.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue expediente sobre prevención del juicio de abintestato de D.ª Emilia Benavente Sanz, natural de Castrillo de la Vega y vecina que fué de esta capital, en donde falleció el 31 de julio de 1916, de 40 años de edad, soltera, hija de Celedonio y Cayetana, de profesión su sexo, en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada de referida finada, llamando por tercera vez á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Burgos á 20 de marzo de 1918.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

Anuncios Oficiales

Sección provincial de Estadística de Burgos.

Movimiento natural de la población.

Defunciones por causas ocurridas en esta provincia durante el mes de enero de 1918.

Causas de las defunciones.	Núm.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	1
Viruela.....	2
Sarampión.....	22
Coqueluche.....	4
Difteria y crup.....	8
Grippe.....	17
Otras enfermedades epidémicas.	3
Tuberculosis de los pulmones..	26
Otras tuberculosis.....	9
Cáncer y otros tumores malignos.....	18
Meningitis simple.....	23
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	52

Enfermedades orgánicas del corazón.....	67
Bronquitis aguda.....	54
Bronquitis crónica.....	28
Neumonía.....	31
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	78
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	8
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	29
Hernias, obstrucciones intestinales.....	4
Cirrosis del hígado.....	12
Nefritis y mal de Bright.....	21
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	4
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebilitis puerperal)	3
Otros accidentes puerperales...	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	37
Senilidad.....	35
Muertes violentas.....	9
Otras enfermedades.....	123
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	50
Total.....	779

Población calculada en 31 de diciembre de 1917, 351.865 habitantes.

Número de hechos.—Absoluto: Nacimientos, 879. Defunciones, 779. Matrimonios, 197.

Por 1000 habitantes.—Natalidad, 2'50. Mortalidad, 2'21. Nupcialidad, 0'56.

Número de nacidos.—Vivos: Varones, 464. Hembras, 415. Legítimos, 867. Ilegítimos, 7. Expósitos 5. Total, 879.

Muertes.—Legítimos, 26. Ilegítimos, 1. Total, 27.

Número de fallecidos. Varones, 408. Hembras, 371. Menores de cinco años, 261. De cinco y más años, 518. En hospitales y casas de salud, 16. En otros establecimientos benéficos, 11.

Burgos 20 de marzo de 1918.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Alcaldía de Buniel.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Pablo Saldaña Gutiérrez y D. Ambrosio Martínez Romo.

Segunda sección.—D. David Puente Gutiérrez y D. Quirico García Rodríguez.

Tercera sección.—D. Alejandro del Val Saldaña y D. Juan Herrera del Val.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Buniel 25 de febrero de 1918.—El Alcalde, Dámaso García.

Alcaldía de Añastro.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han

de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Juan Portilla Ibáñez y D. Esteban Rojo Barajuán.

Segunda sección.—D. José Oguesta Moraza y D. Jorge Monte Murga.

Tercera sección.—D. Pablo Arbé Zaita y D. Victorino Aldama Mardones.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Añastro 16 de febrero de 1918.—El Alcalde, P. O., Rafael Simón.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los individuos que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Isidoro Martínez Angulo y D. Angel Rodríguez Ayala.

Segunda sección.—D. Nicasio Echaurren Usátegui y D. Tomás Alberdi Murúa.

Tercera sección.—D. Gervasio Villapún Montoya.

Cuarta sección.—D. Cástor Quintana Samaniego.

Quinta sección.—D. Luciano La tierra Gamboa.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

La Puebla de Arganzón 10 de febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Román.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Tomás Alvarez Rodríguez, D. Sandalio García Alvarez y D. Daniel Rodríguez Alvarez.

Segunda sección.—D. Dámaso López Martínez, D. Francisco Herrera Herrera y D. Victoriano González Lomás.

Tercera sección.—Benito Fuentes Alvarez y D. Policarpo Ortega García.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santibáñez Zarzaguda 25 de febrero de 1918.—El Alcalde, Julián Alvarez.

Alcaldía de Alcocero.

D. Eduardo Sanjuan, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que á instancia del mozo Luciano Vilumbrales Cano, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez últimos años, de su hermano José Vilumbrales Cano, y cuyas

circunstancias son las siguientes: es hijo de Vicente y de Victoria, natural de Alcocero, provincia de Burgos, partido de Belorado, de 46 años de edad, alto, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, y de oficio labrador, hace trece años que desapareció del domicilio de sus padres, en cuya época se hallaba soltero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Vilumbrales Cano, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alcocero 20 de marzo de 1918.—El Alcalde, Eduardo Sanjuan.

Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Se hallan vacantes los empleos de Secretario y suplente de éste en el Juzgado municipal de este distrito.

Los que aspiren á obtenerlos, presentarán en la Secretaría del mismo, en los 30 días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Pesquera de Ebro 9 de febrero de 1918.—El Juez, Nicolás Fernández.

Anuncios particulares

Alcaldía de Quintanaloma.

En este pueblo se halla depositada una res lanar, de año, blanca, corinta, se conoce haber tenido pez en el lomo, que fué recogida por Domingo Santa Maria, é ignorándose á quien pueda pertenecer, se hace público en este periódico oficial para que quien se crea ser dueño se presente á recogerla en esta Alcaldía, previo pago de gastos originados, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, pues transcurridos que sean, se procederá á su venta en pública subasta.

Quintanaloma 15 de marzo de 1918.—El Alcalde, Gabino del Olmo.

ABONOS MINERALES

NITRATO DE SOSA DE CHILE, SUPERFOSFATOS 18/20 % Y 15/17 % ETC. GARANTIZADOS

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia
JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:
Huerto del Rey, 25, (La Flora).—Almacenes.

IMPRENTA PROVINCIAL